

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de cómputo-servidores, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con destino a algunas Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE JUNIO DE 2018
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	ADALBERTO CORONELL BUELVAS
UNIDAD DE ORIGEN	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	
2.1	<p>ASPECTOS GENERALES:</p> <p>El arrendamiento de equipos de cómputo con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, permite satisfacer necesidades informáticas de carácter temporal al disponer de tecnología de características actuales del mercado, por periodos definidos.</p> <p>El arrendamiento de equipos de cómputo, objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, permite contar entre otros, con el soporte técnico disponible en el momento requerido y con personal calificado, con el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos. Así mismo, la entidad no incurre en gastos de actualización de equipos.</p> <p>LEGAL Y ORGANIZACIONAL: Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:</p> <p>Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. - Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. - Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción. - Ley 019 de 2012 Anti tramites.
2.2	<p>ANALISIS DE LA OFERTA</p> <p>La Dirección Seccional de administración Judicial de Valledupar, identificó algunos proveedores del servicio objeto del proceso de contratación, en el mercado, tales como: BERTA LENIS VEGA ARRIETA Y/O SISTEMAS & SISTEMAS, COMPUMUEBLES Y SUMINISTROS y ZAPATA Y URRUTIA & CIA S EN C., cuyas cotizaciones se tuvieron en cuenta para el respectivo estudio de mercado.</p> <p>Teniendo en cuenta procesos anteriores llevados a cabo por la entidad para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se ha podido constatar que la dinámica de la ejecución del mismo, corresponde a entrega total de los equipos requeridos, según descripción técnica igualmente requerida y previo cronograma.</p> <p>Así mismo, analizado el comportamiento de adquisiciones anteriores del servicio objeto del presente proceso de contratación, podemos destacar entre otros que, teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del servicio a contratar, se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal el integrante al menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.</p>



Esto dado a que se requiere mantener una capacidad de reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se pueda presentar por avería en hardware y software, que implique el reemplazo de equipos, cambio de partes o reinstalación de programas.

2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad.

Analizado el comportamiento de adquisiciones anteriores del servicio objeto del presente proceso de contratación, podemos destacar que debido a que la entidad no cuenta con equipos de cómputo propios, para la implementación de todas las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los diferentes Despachos Judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, la entidad ha venido realizando la contratación de arrendamiento de equipos de cómputo con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo para suplir dicha necesidad, por cuanto el parque tecnológico de la Seccional resulta insuficiente.

En ese sentido ha realizado contrataciones mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el término e inmediatez de implementación de las medidas y mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, todo ello determinado por el presupuesto existente.

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
002 de 2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMPUTO-SERVIDORES, CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR	\$49.863.856
061 de 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMPUTO-SERVIDORES, CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR	\$46.836.206
019 de 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMPUTO-SERVIDORES, CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR	\$48.611.500
001 de 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMPUTO-SERVIDORES, CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR	\$48.264.448

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio, publicados en Colombia Compra Eficiente, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Valor inicial
ORDEN DE COMPRA 26939	Arrendamiento ETP	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	\$ 29.934.507
ORDEN DE COMPRA 25639	Arrendamiento ETP	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA	\$ 96.325.740
ORDEN DE COMPRA 27927	Arrendamiento ETP	SOACHA - SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 92,313,884

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Como se mencionó anteriormente la entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de los bienes requeridos en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En razón de lo anterior, la entidad consideró necesario tomar como referencia las cotizaciones presentadas por las empresas Sistemas & Sistemas, Compumuebles & Suministros, Zapata y Urrutia S.A.S.

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EMPRESA 1: SISTEMAS & SISTEMAS	EMPRESA 2: COMPUMUEBLES & SUMINISTROS	EMPRESA 3: ZAPATA Y URRUTIA & CIA	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA (MENSUAL)	VALOR TOTAL CON IVA TRES (3) MESES
			VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA		
1	Arriendo de computador con procesador Core i3, 3.0 Ghz, memoria Ram de 4GB, disco duro de 500 GB Sata, pantalla LCD I LED de 19", sistema operativo Windows 7, Ms-Office 2010, antivirus actualizado, estabilizador. Con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo.	79	\$ 273.700	\$ 309.400	\$ 255.850	\$ 279.650	\$ 66.277.050
2	Arriendo de servidor, procesador Intel Xeon Quad-Core, memoria Ram de 16GB, disco duro de 1TB Sata, monitor de 19" LCD, licencia de Windows Server 2003, licencia de SQL Server 2005, office 2010, antivirus actualizado y Ups. Mantenimiento correctivo y preventivo.	6	\$ 485.520	\$ 452.400	\$ 481.950	\$ 473.290	\$ 8.519.220
TOTALES			\$ 759,220	\$ 761,800	\$ 737,800	\$ 752,940	\$ 74,796,270

2.4 CONCLUSIÓN

En el Distrito Judicial de Valledupar se hace necesario contratar el arriendo de equipos de cómputo que requiere el personal de los Despachos y las dependencias judiciales adscritas a la Dirección Seccional de Valledupar para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios por cotizaciones.

Proyectó.

ADALBERTO CORONELL BUELVAS
Asistente Administrativo Grado 07
Oficina de Sistemas – Desaj Valledupar

Revisó y aprobó.

EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES
Coordinador Administrativo y Financiero
Desaj Valledupar

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	Versión 2 del 26 de abril de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento - Gastos Generales
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de cómputo-servidores, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con destino a algunas Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar".
Código BPIN No.	N/A

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	13 de junio de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ADALBERTO CORONELL BUELVAS
Unidad de Origen	Area Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1	<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no cuenta en la actualidad con unidades de cómputo suficientes que permitan atender las necesidades de equipos de la totalidad de los despachos judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, motivo por el cual se hace necesario contratar el arrendamiento de los mismos.</p> <p>Así mismo, no se cuenta en la actualidad con equipos de cómputo con características de servidores, suficientes para el desarrollo de las funciones, como para implementar el Sistema de Justicia XXI en algunas de las dependencias y despachos Judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>En el mes de abril de 2018 se inició el trámite para atender dichas necesidades por el término de cinco meses a través de un proceso de selección abreviada, el cual, al ser sometido a la aprobación del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, en sala ordinaria del 03 de mayo de 2018 dispuso aplazar la decisión hasta tanto el Director Seccional realizara gestión ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a fin de lograr la apropiación de recursos para la compra de equipos de cómputos nuevos, a fin de reducir los costos de operación y la carga operativa que implica adelantar los procesos contractuales.</p> <p>En tal sentido, luego de mantener conversación telefónica con el Director Ejecutivo de Administración Judicial el día 03 de mayo de 2018, y posteriormente mediante oficio No. DESAJVAO18-1333 del 30 de mayo de 2018, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar formalizó ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la solicitud de asignación de los recursos necesarios para realizar dicha compra, la cual se estima tendría una duración de tres (3) meses, desde el momento en que se apropie la partida presupuestal hasta la instalación de los equipos, a la fecha de elaboración del presente estudio no se ha obtenido respuesta.</p> <p>En este orden de ideas, se requiere continuar garantizando la disponibilidad de los equipos para el cabal desarrollo de las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como, los equipos de cómputos con características de servidores, por lo cual se hace necesario contratar el arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de cómputo-servidores, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con destino a algunas dependencias y despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por el término de tres (3) meses para atender las necesidades de equipos, hasta tanto se materialice la compra de nuevos equipos o se surta un proceso que permita suplir la necesidad por mayor tiempo, todo esto teniendo presente la disponibilidad presupuestal y la necesidad de garantizar la prestación del servicio.</p>
-----	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1.	<p>OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de cómputo-servidores, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, con destino a algunas Dependencias y Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar".</p>
--------	---

3.2.2

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
81	11	24	81112401	Alquiler de hardware de computadores

3.2.3

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Arriendo de computador con procesador Core i3, 3.0 Ghz, memoria Ram de 4GB, disco duro de 500 GB Sata, pantalla LCD I LED de 19", sistema operativo Windows 7, Ms-Office 2010, antivirus actualizado, estabilizador. Con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo. (Circular DEAJC12-54 de fecha 9 de mayo de 2012 suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial)	Unidad	79
2	Arriendo de servidor, procesador Intel Xeon Quad-Core, memoria Ram de 16 GB, disco duro de 1TB Sata, monitor de 19" LCD, licencia de Windows Server 2003, licencia de SQL Server 2005, office 2010, antivirus actualizado y Ups. Mantenimiento correctivo y preventivo.	Unidad	6

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS: Los Equipos de cómputo serán distribuidos en las siguientes Dependencias y Despachos Judiciales, conforme los cargos creados con carácter permanente, así:

MUNICIPIO	DESPACHO	CARGO	CANT
Valledupar	Secretaria Sala Civil-Familia-Laboral Tribunal Superior	Escribiente	1
Valledupar	Secretaria Sala Civil-Familia-Laboral Tribunal Superior	Citador	1
Valledupar	Juzgado 05 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	Juez	1
Valledupar	Juzgado 05 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	Secretario	1
Valledupar	Juzgado 05 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Juez	1
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Secretario	1
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Escribiente	2
Valledupar	Juzgado 04 Laboral del Circuito	Citador	1
Valledupar	Juzgado 001 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 002 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 003 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 004 de Ejecución de Penas	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado	Sustanciador	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Juez	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Secretario	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Sustanciador	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Escribiente	1
Aguachica	Juzgado 02 Promiscuo del Circuito	Citador	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Juez	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Secretario	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Sustanciador	1
Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Escribiente	1

Aguachica	Juzgado 03 Promiscuo Municipal	Citador	1
Aguachica	Juzgado Promiscuo de Familia	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 005 Penal Municipal de Conocimiento	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Juez	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Secretario	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado Pequeñas Causa Laborales	Citador	1
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Juez	2
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Secretario	2
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgados Pequeñas Causas Múltiples	Citador	2
Valledupar	Centro de Servicio Penales	Escribiente	1
Valledupar	Centro de Servicio Penales	Citador	2
Valledupar	Centro de Servicio Penales	Profesional Universitario Grado 20	1
Valledupar	Despacho 001 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Despacho 002 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Despacho 003 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Despacho 004 Tribunal Administrativo	Abogado Asesor Grado 23	1
Valledupar	Tribunal Administrativo	Profesional Universitario Grado 12	1
Valledupar	Tribunal Administrativo	Técnico en sistemas Grado 11	1
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Juez	2
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Secretario	2
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Profesional Universitario Grado 16	2
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	Sustanciador	4
Valledupar	Juzgados 07 y 08 Administrativos	citador	2
Valledupar	Juzgado 001 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 002 Administrativo de Valledupar.	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 003 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 004 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 005 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Juzgado 006 Administrativo de Valledupar	Sustanciador	2
Valledupar	Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.	Escribiente	1
Valledupar	Juzgado 002 Pequeñas Causas Múltiples	Juez	1
Valledupar	Juzgado 001 penal del Circuito de Conocimiento	Sustanciador	1
Valledupar	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado	Secretario	1
	Total		79

Los Equipos de cómputo-servidores, serán distribuidos en las siguientes Dependencias y Despachos Judiciales, así:

Despacho	Servidores
Sede Juzgado de Restitución de Tierras	1
Palacio de Justicia de Valledupar	1
Juzgados Administrativos de Valledupar - Edificio Premium	1
Palacio de Justicia Chiriguana	1
Palacio de Justicia de Aguachica	1
Juzgados Pequeñas Causas Múltiples - Piso 10 Caja Agraria	1
Total	6

3.2.4	<p>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>El contratista deberá mantener actualizada las Licencias del software instaladas en los equipos de cómputo. De igual forma, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante el Acuerdo PSAA14-10161 de 2014, y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las prestación del servicio a contratar, por lo cual el contratista debe hacer llegar con su propuesta técnica y económica, un certificado de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados, emitido por una empresa autorizada y certificada ante la Autoridad Ambiental.</p> <p>Todos los operarios deberán estar inscritos en la ARL y la EPS.</p>
-------	--

3.2.5	<p>DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</p> <p>No aplica</p>
-------	--

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el transporte, instalación y puesta en marcha de los equipos en el lugar indicado por la entidad contratante. 2. Entregar los equipos con su respectivo serial y/o sellos de seguridad y debidamente marcados. 3. Cumplir con la ejecución oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos entregados, incluyendo las partes a cambiar 4. Los equipos deberán ser instalados y entregados con licencias del sistema operativo, office, antivirus y su respectivo estabilizador. 5. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado. 6. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 7. Entregar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a través de la Oficina de Sistemas, la cantidad de equipos y elementos requeridos en cumplimiento del contrato, según descripción técnica requerida, en buen estado y de acuerdo con el inventario que se anexe, identificando los seriales. Así mismo, realizará la instalación en cada una de las sedes judiciales descritas, previo cronograma y acuerdo con la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La entrega e instalación de los equipos requeridos deberá realizarse en cada una de las dependencias y despachos judiciales a más tardar en la fecha de inicio del contrato, so pena de incumplimiento del mismo. 8. Suministrar al Supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Poner a disposición de la Dirección Seccional sin costo adicional, un técnico para el soporte tecnológico de los equipos arrendados, quien deberá estar disponible en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. 10. Mantener los equipos de cómputo adicionales necesarios, que sirvan de soporte para los mantenimientos correctivos que lo ameriten. 11. Contar mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. 12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 13. Suministrar la información necesaria para la liquidación del contrato, a la terminación del mismo, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 14. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15. Presentar a la entidad, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar. 16. Las demás obligaciones relacionadas con la Naturaleza del contrato. <p>Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p>
-------	---

OTRAS OBLIGACIONES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga, a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con lo señalado en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la propuesta por él presentada y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar.
5. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera con relación al contrato y el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es por el valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$74.796.270), incluidos los impuestos de ley, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

UNIDAD EJECUTORA	CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	28218	A-2-0-4-10-1	Arrendamiento de bienes muebles.	\$74.796.270

3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis de precios de mercado se realizó mediante el método de cotizaciones, para este proceso se presentaron tres empresas acreditadas en el sector de arrendamiento de equipos de cómputo en Valledupar – Cesar.

- **Sistemas & Sistemas – BERTA LENIS VEGA ARRIETA**
- **Compumuebles & Suministros**
- **Zapata y Urrutia S.A.S.**

El estudio de mercado se detalla en el análisis del sector.

3.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal

Colombiana por mensualidad vencida o fracción de mes respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Cumplido del contrato expedido por el supervisor designado por la Director Ejecutivo Seccional.
2. Factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado).
3. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente, si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar anexo según corresponda.
2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. Diligenciar anexo según corresponda.
3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas Jurídicas. Dicho certificado deberá ser expedido con no mas de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá ser expedido con no mas de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
 7. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como de su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
- No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales
8. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como de su Representante Legal, en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

9. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley.
10. Información beneficiario cuenta debidamente diligenciada (según formato).
11. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.
13. Registro Único Tributario (RUT).
14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
15. Manifestación de compromiso anticorrupción.
16. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con NIT No. 800.165.854-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

17. Dado la naturaleza y condiciones del servicio, el oferente deberá contar, mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En consecuencia, el oferente deberá disponer de un establecimiento de comercio debidamente registrado en esta ciudad. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal al menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6.1.2

EXPERIENCIA

Acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por el proponente, expedida por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

La certificación contendrán, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto de contrato.
3. Valor del contrato.
4. Constancia de ejecución del contrato a satisfacción.
5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: no se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

3.6.1.3

CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

3.6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N/A

3.6.1.5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Los oferentes deben cumplir y mencionar en su propuesta todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual diligenciarán y se firmará por parte de la persona natural o del representante legal, en caso de ser persona jurídica, el anexo correspondiente.
Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN
De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.
La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

3.6.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS
En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del contrato. Los riesgos se enmarcan acorde con las diferentes etapas del proceso contractual así:

Precontractual

Esta etapa del riesgo está representada por la demora en la legalización del contrato, falta de oferentes y que no cuente con los servicios o bienes requeridos.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Oferentes sin constitución legal	X		- Adecuada divulgación de la contratación y los requisitos exigidos. - Verificar las certificaciones que permitan acreditar la trayectoria en la prestación del servicio.
Que se declare desierto	X		- Adecuada divulgación de la contratación y revisión de los estudios previos.

Contractual

Cumplimiento del contrato: Durante la ejecución del contrato se puede presentar incumplimiento por parte del contratista a las cláusulas pactadas en el contrato. Para ello se requiere garantizar el cumplimiento general del contrato, pago de multas y sanciones a través de una póliza de cumplimiento.

Obligaciones laborales: Serán obligaciones del contratista como empleador dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente.

Falta de control durante la ejecución del contrato: La falta de supervisión genera el riesgo de un inadecuado control y seguimiento al cumplimiento del contrato. Es necesario una adecuada supervisión estableciendo mecanismos de control.

RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Cumplimiento del contrato.		X	Solicitar póliza de cumplimiento.
Cumplimiento de las obligaciones laborales.		X	Solicitar póliza que garantice el pago de emolumentos laborales.
Falta de control durante la ejecución.	X		La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores y el establecimiento de mecanismos de control.

Post - contractual

Calidad del bien: El riesgo está relacionado con la calidad de los insumos, maquinaria y elementos que requieran para la prestación del servicio que cumplan con las especificaciones y características de los bienes requeridos por la entidad.

Calidad del servicio: Este riesgo está representado por las dificultades que puedan surgir en la prestación del servicio.

Handwritten signature and mark.

	RIESGO	ATRIBUCIÓN		CONTROL
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
	Calidad del bien	X	X	Solicitar pólizas al contratista.
Calidad del servicio	X	X	Solicitar pólizas al contratista.	

3.8 GARANTÍAS:
 En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, Nit. No 800.165.854-3, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
 El Supervisor será designado por la Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

3.9.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA
 El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

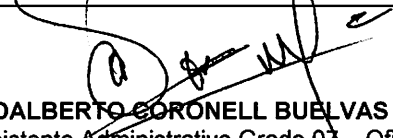
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de tres (3) meses, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio del contrato que se celebre.
 El lugar de ejecución del contrato a suscribir son las ciudades de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná; en cada uno de los Despachos y Dependencias Judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, donde serán distribuidos los equipos de cómputo.

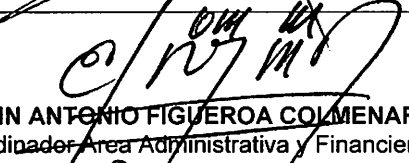
3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, una vez se cuente con el recibido a entera satisfacion por parte del supervisor del contrato, además de la presentación de la correspondiente acta de terminación debidamente diligenciada.


3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL
 N/A

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR
 La entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, procede a su identificación (Ver anexo estudio del sector).

FIRMA

Proyectó

ADALBERTO CORONELL BUELVAS
 Asistente Administrativo Grado 07 – Oficina de Sistemas

Revisó

EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES
 Coordinador Área Administrativa y Financiera

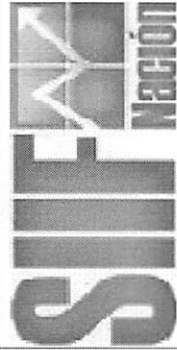
Revisó

MOISES DAVID DE LA HOZ
 Coordinador Área Asistencia Legal



ANEXO A

2	1	N°	
General	General	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
contratación	contratación	Etapa	
Riesgos económicos	Riesgos operacionales	Tipo	
. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Desequilibrio económico del contrato	Suspensión del contrato	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable (2)	raro	Probabilidad	
menor	catastrófico	Impacto	
2	1	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Transferir el riesgo Reducir su probabilidad.	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad. Mediante la solicitud de Experiencia, para demostrar la idoneidad	Tratamiento /Controles a ser implementados	
raro	raro	Probabilidad	Impacto después de Tratamiento
menor	menor	Impacto	
1	1	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría	
no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	persona responsable por implementar el tratamiento	
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Implementar acciones de actualización normativa.	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Trimestralmente.	Trimestralmente.	Periodicidad ¿Cuánto?	

MATRIZ DE RIESGOS



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadereo ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 2018-06-13-12:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	74.796.270,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	74.796.270,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
						74.796.270,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28618	Fecha Registro:	2018-06-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-2-0-4-10-1 ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	Nación	10	CSF						
Total:						74.796.270,00	0,00	74.796.270,00	74.796.270,00	0,00

Objeto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - DEPENDENCIAS Y JUZGADOS RAMA JUDICIAL DEL CESAR.

[Firma manuscrita]
Firma Responsable